



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

El Ayuntamiento de Mesegar de Tajo ha acordado mediante acuerdo del pleno de fecha 4 de diciembre de 2019 aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento de urgencia en subasta con procedimiento abierto, de la explotación del servicio de quiosco-bar sito en la plaza de la Pista, sin número, de esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días naturales desde su publicación cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento de urgencia y mediante procedimiento abierto, para la contratación referida, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DECLARADO DE URGENCIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEL QUIOSCO-BAR, SITO EN LA PLAZA DE LA PISTA, SIN NÚMERO, EN MESEGAR DE TAJO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de este contrato la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto mediante procedimiento de urgencia, de la explotación del servicio de quiosco-bar, sito en la plaza de la Pista, sin número, de esta localidad.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será el siguiente:

a) Se establece un mínimo de un año, esto es, del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 de duración, que el adjudicatario/a debe cumplir en la explotación del quiosco-bar, de manera que si renuncia y deja esta concesión antes de cumplirse el primer año de contrato, el Ayuntamiento tendrá derecho a cobrar el tiempo restante que quede en el contrato, en concepto de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento del contrato.

b) Así mismo, se establece que el plazo máximo de duración del presente contrato sería de cuatro años naturales, comenzando el día 1 de enero de 2020 y finalizando el día 31 de diciembre de 2023. El inicio de la actividad del quiosco-bar, sito en la plaza de la Pista, sin número, comenzará, si los plazos de tramitación del procedimiento de adjudicación lo permiten, el día 1 de enero de 2020.

3. TIPO DE LICITACIÓN:

Se fija como tipo de licitación, el de 3.000,00 euros anuales, incluidos todos los impuestos, pudiendo ser mejorado al alza.

4. GARANTÍA:

La garantía para poder participar en la subasta se establece en la cantidad de 200,00 euros, que se perderán en caso de renuncia del adjudicatario/a. Dicha garantía les será devuelta a los participantes en la subasta que no hayan resultado ser adjudicatario/as cuando la adjudicación resulte definitiva. Y al adjudicatario/a de la subasta le será devuelta una vez finalice el contrato del servicio del quiosco-bar de la plaza de la Pista.

5. PAGO Y GARANTÍAS DE PAGO:

El adjudicatario/a deberá abonar a este Ayuntamiento el importe 30% del remate a la firma del contrato y el 70% restante, se realizará por mensualidad es anticipadas, siendo ingresadas en la cuenta corriente del Ayuntamiento del 1 al 5 de cada mes y por cada año de duración del contrato.

Asimismo, el adjudicatario/a deberá ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento la cantidad de 1.000,00 euros a la firma del contrato para garantizar, cuando finalice el contrato, que las instalaciones y enseres se encuentren en perfectas condiciones, siendo devueltas al adjudicatario/a cuando se compruebe por los servicios técnicos municipales que no ha habido desperfectos.

No podrán participar en esta subasta aquellas personas físicas o jurídicas que tengan una deuda contraída, por cualquier concepto, con este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y Ley de Contratación con las Administraciones Públicas.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A:

Las obligaciones del adjudicatario/a serán las propias del servicio y las que se deriven de la naturaleza del presente pliego, entre ellas:



a) En general, prestar el servicio o concesión objeto del contrato en su integridad poniendo para ello en funcionamiento el local y sus instalaciones, con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro de las atribuciones que la vigente Ley le confiere.

b) El adjudicatario/a se obliga y será responsable de la conservación de las instalaciones del quiosco-bar, así como el funcionamiento y perfecto estado, también estará obligado a la limpieza del quiosco-bar, de los dos servicios comunes, obligándose asimismo a que en los citados servicios no debe faltar en ningún momento ni papel higiénico ni jabón líquido y la limpieza diaria de los mismos, todo ello por cuenta del adjudicatario/a.

c) El adjudicatario/a está obligado al pago de los recibos de agua (para lo cual se instalará el correspondiente contador de agua), basura, alcantarillado, electricidad, teléfono, etc., que genere el local de referencia, siendo causa de rescisión automática del presente contrato, en el supuesto de impago de alguno de estos recibos.

d) El horario de apertura será por la mañana, como máximo a las nueve horas, mientras que la hora de cierre será la que se establezca según la legislación vigente y nunca antes de las veintidós horas.

El servicio de quiosco-bar estará abierto todos los días de la semana, salvo el día de la semana que estime oportuno el adjudicatario/a para descansar, con la excepción de los sábados, domingos y/o festivos que no podrá cerrar el establecimiento.

Podrá cerrar por vacaciones durante quince días al año, partido en dos veces, salvo el mes de mayo y el mes de agosto que deberá permanecer abierto el quiosco-bar, debiendo avisar al Ayuntamiento, en todo caso, en el plazo de un mes de antelación al cierre por vacaciones.

e) El adjudicatario/a deberá realizar directa y personalmente las funciones propias a las que se refiere la presente concesión, pudiendo tener colaboradores o empleados en su trabajo, quienes por ello no adquirirán ningún derecho de dependencia o relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

El adjudicatario/a procederá de inmediato a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas si es el caso y a dar de alta en la Seguridad Social de todas las personas que estuvieran trabajando en el mismo, con arreglo a las normas aplicables en cada caso, asumiendo todas las responsabilidades laborales respecto de los trabajadores que emplee en este servicio.

El adjudicatario/a y el personal que emplee a su servicio deberá poseer el carnet de manipulador de alimentos actualizado.

f) El adjudicatario/a tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por el quiosco-bar, que contemple el robo y actos vandálicos, incendios, mobiliario, enseres, etc., así como el mantenimiento de los extintores de incendios del quiosco-bar objeto de esta concesión, debiendo presentar los justificantes de pago de estos seguros al Ayuntamiento de Mesegar de Tajo cuando se produzca la adjudicación definitiva de esta concesión.

g) El adjudicatario/a se compromete a seguir en todo momento las observaciones que con carácter general le sean formuladas por el Ilmo. Ayuntamiento de Mesegar de Tajo y concretamente aquellas que para el mejor funcionamiento sean necesarias.

h) El adjudicatario/a estará obligado a solicitar a la Sociedad General de Autores (SGAE), y a abonar en su caso la utilización de la música o del televisor que se realicen en las instalaciones del quiosco-bar.

i) En el caso de que el adjudicatario/a quiera realizar obras o cualquier mejora en las instalaciones del quiosco-bar deberá pedir autorización por escrito al Ayuntamiento, y en el caso de que este autorice, estas obras o mejoras quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho del adjudicatario/a a recibir contraprestación e indemnización alguna por parte del Ayuntamiento.

7. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN:

El adjudicatario/a no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato, ni arrendarlo ni subarrendar el quiosco-bar a terceras personas.

8. PRESTACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego de condiciones.

El Ayuntamiento, a través de la persona que designe en cada caso el Sr. Alcalde, podrá realizar la función de vigilancia y control respecto del funcionamiento del quiosco-bar, en cuanto a su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de las instalaciones. Para ello el Ayuntamiento tendrá libre acceso a todos los lugares e instalaciones.

9. OBRAS DE MEJORA:

El adjudicatario/a o concesionario no podrá efectuar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones del quiosco-bar, sin la oportuna autorización por escrito del Ayuntamiento, y de los gastos de las obras o mejoras que se autoricen no tendrá derecho a resarcirse el adjudicatario/a, que dando a beneficio del inmueble.



10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extinguirá, además de por las demás causas legalmente establecidas, al cumplirse el plazo por el que se otorga la concesión, quedando el adjudicatario/a obligado, previa inspección del Ayuntamiento, al finalizar el expresado plazo, a hacer entrega del local y demás bienes objeto de la misma en perfecto estado de conservación, de manera que si no lo hace así perdería la garantía depositada. Así mismo en el supuesto de que el adjudicatario/a abandone o rescinda la concesión del quiosco-bar, sito en la plaza de la Pista, sin número, antes de cumplirse el tiempo estipulado en el contrato por causas imputables al adjudicatario/a, también perdería la garantía depositada. Así como, el impago de alguna de las cantidades estipuladas como precio en el contrato, incluyendo el impago de dos mensualidades consecutivas.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las causas de extinción del contrato serán las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Si el adjudicatario/a incumpliese las cláusulas convenidas y por tal actuación se originase grave perturbación del servicio, el Ayuntamiento deberá acordar la caducidad del contrato, con pérdida de la garantía. Dicho acuerdo habrá de acordarse previo expediente, con audiencia al interesado, y por el órgano competente.

12. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES:

Ser personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

13. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final que se inserta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en horario de oficina de este Ayuntamiento, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al tratarse de un procedimiento de urgencia.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR, SITO EN PLAZA DE LA PISTA, SIN NÚMERO, DE ESTA LOCALIDAD."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, cada uno con un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad.
- Escritura de constitución, inscrita en el Registro, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración descritas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones con Hacienda y con Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio de quiosco-bar, sito en la plaza de la Pista, sin número, de Mesegar de Tajo, la cantidad de euros (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.

14. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13:30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto será público. La mesa de adjudicación estará integrada del siguiente modo:



- Un vocal del personal de la Mancomunidad Río Tajo.
- Un vocal.
- El Secretario del Ayuntamiento.
- Un funcionario de otra Administración Local como Secretario.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor; en caso de empate de varias ofertas deberán los ofertantes afectados, en voz alta, proceder alternativamente a realizar nuevas ofertas, hasta que una de ellas sea la oferta más alta y beneficiosa para los intereses municipales.

Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones oportunas y, después de la propuesta, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta.

15. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

El órgano de contratación efectuará dentro del plazo de dos días naturales, la adjudicación definitiva de la concesión del servicio, notificándose el acuerdo al adjudicatario/a al objeto de que, dentro del plazo dos días naturales y proceda a la firma del contrato.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

En el plazo de cinco días naturales desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación se formalizará el oportuno contrato en documento administrativo, pudiendo elevarse, no obstante, a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

17. RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, y Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto no se oponga a lo establecido por la Ley 13/1995 y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Mesegar de Tajo, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

Mesegar de Tajo, 5 de diciembre de 2019.-El Alcalde, José Luis Arrogante Collado.

N.º 1.-6607